

Evalúan nuevo régimen transitorio que elevaría tarifas de Electricaribe



Ángela Patricia Rojas
Agente interventora de Electricaribe



José Camilo Manzur
Director ejecutivo de Asocodis

“Hemos realizado varias reuniones de empalme, entrega de información y seguimos con el fin de cumplir la meta de que a partir del 1 de octubre inicien los operadores”.

“Eso ya está en comentarios para el tema de comercialización, pero básicamente quiere dejar en firme o regular lo que se pactó el año pasado en el Plan de Desarrollo”.

ENERGÍA. EN UN PROYECTO DE DECRETO, EL GOBIERNO DETALLA QUE ES URGENTE ELEVAR EL COSTO DE COMERCIALIZACIÓN DE LA ENERGÍA DE CARA A LA ENTRADA DE LOS NUEVOS INVERSIONISTAS

BUSCAN NUEVO RÉGIMEN TRANSITORIO EN LA COSTA DE CARA A LA LLEGADA DE NUEVOS INVERSIONISTAS A ELECTRICARIBE

- Gobierno apuesta por un régimen transitorio especial para asegurar la sostenibilidad del servicio
- Costo Base de Comercialización (Cbf) incrementará 20% a partir de enero de 2021
- Estos cargos aplicarán por cinco años contados a partir de enero de 2021

Superintendencia de Servicios Públicos sigue vigilando el empalme de los nuevos operadores

\$8,7 tendrán que invertir las empresas

ASÍ SE DIVIDIRÁ EL SERVICIO

	Caribe Sol	Caribe Mar
Participación de mercado	10,80%	10,90%
Número de clientes	1,21 millones	1,51 millones
Ventas	6,01 Gw/año	6,43 Gw/año
Consumo promedio	414,7 kWh/mes	355,1 kWh/mes
Kilómetros de red	9.816	27.835
Plan de inversión a 10 años	\$3,7 billones	\$5 billones

SUSTENTO TÉCNICO DEL PROYECTO DE DECRETO

Anteriormente, la condición derivada de la propagación del COVID-19 ha impactado el normal desenvolvimiento de las funciones que corresponden a la actividad de comercialización, afectando la eficiencia y productividad.

Es por ello que se consideró necesario incrementar de forma urgente el costo base de comercialización a ser aplicado por los nuevos operadores en el mercado Caribe, para reconocer la afectación ocasionada por la pandemia por el COVID-19, la cual ha generado una profundización de la crisis, situación de precariedad del servicio público de energía eléctrica en la región Caribe como consecuencia de las bajas inversiones previstas a la toma de posesión, basado lo anterior, el impacto de la reestructuración del mercado.

A continuación, se muestra el incremento en los costos de comercialización de Electricaribe en los últimos 5 años:

Tabla 1. Incremento Costo Base Comercialización EIR

Fuente: Sondeo LR, Superservicios, Ministerio de Minas y Energía / Gráfico: LR-AL

BOGOTÁ
A tres semanas de definirse el ingreso de *Empresas Públicas de Medellín (EPM)* y el *Consortio de la Costa a Electricaribe*, el *Gobierno Nacional* continúa ultimando los detalles para concretar la operación. Se trata, no solo de las mesas técnicas que actualmente adelantan con los nuevos inversionistas, sino, además, de una nueva regulación con la que se crearía un régimen transitorio especial para asegurar la sostenibilidad de la prestación del servicio en la costa.

La iniciativa, que cerró para comentarios y la cual analiza el *Ministerio de Minas y Energía*, establecería una modificación transitoria para el cálculo de los costos de comercialización de la energía por cinco años. Regiría a partir de 2021, y, según los expertos, tendría una incidencia en la tarifa final del usuario, pese a que, en la factura final, son varias las variables que rigen los precios.

“Se considera urgente adoptar una normatividad tarifaria transitoria especial para la región Caribe, con el fin de hacer viable la prestación del servicio en dicha región, mientras pueden hacerse las inversiones y las operaciones que permitan la recuperación de la prestación

del servicio de energía”, dice la memoria justificativa del proyecto de decreto.

José Camilo Manzur, director ejecutivo de *Asocodis*, explicó que ya a principios de año se había establecido ese régimen regulatorio para la distribución. “Eso ya está en comentarios para la comercialización, pero básicamente quiere dejar en firme o regular lo que se pactó el año pasado en el Plan de Desarrollo”.

Tal y como lo explica el directivo, el proyecto reglamentaría lo que se trazó en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado en 2019. Así, se le daría vida al artículo 318 de esa hoja de ruta que tiene el *Gobierno*, en la que

se estableció que se autorizaría al Ejecutivo “para establecer un régimen transitorio especial en materia tarifaria para las actividades de distribución y comercialización del actual mercado de *Electricaribe*”.

Según quedó en el texto final, este “régimen regulatorio especial deberá establecer que la variación en las tarifas para esta región sea al menos igual a la variación porcentual de tarifas del promedio nacional, en la medida en que refleje, como mínimo, las inversiones realizadas”.

“En caso que esta propuesta avance se tomará como carteras vencidas a partir de enero de 2021, el valor del Costo Base de Comercialización aprobado en

2020, más 20%, y al valor del riesgo de cartera se le adicionará 3%, esto implicaría un aumento en la tarifa del servicio a los usuarios de energía”, añadió **Hembert Suárez**, abogado de energía y gas de *OGE Legal Services*.

Una de las justificaciones que detalla el *Ministerio de Minas y Energía* en el documento es que con la segmentación del mercado (Caribe Sol y Caribe Mar) se puede impactar el costo base de comercialización en 10%. Por eso, es necesario incrementar de forma “urgente” ese costo, para reconocer la afectación ocasionada por la pandemia del covid-19 a los nuevos operadores.

\$8,7

BILLONES ES LA INVERSIÓN MÍNIMA EN ELECTRICARIBE QUE ESTABLECE EL GOBIERNO PARA LA PRÓXIMA DÉCADA.

2,7

MILLONES DE USUARIOS ATENDERÁN LOS NUEVOS OPERADORES DE ELECTRICARIBE TRAS SU LLEGADA A LA EMPRESA.

Siganos en: www.larepublica.co
Con el proyecto de decreto del Ministerio de Minas y Energía.



Y, precisamente, en medio de la publicación de este documento, fuentes consultadas por LR establecieron que por ahora en el *Ministerio de Minas y Energía* analizan cómo será la regulación final de este régimen. No obstante, de fondo hay expertos que añaden que esto podría ayudar a aliviar las obligaciones de los operadores, e impulsar la mejora en el servicio de 2,7 millones de usuarios.

Es de resaltar que si bien hay voces que se inclinan por los impactos de dicha regulación, otros establecen que ese incremento en el régimen transitorio especial no se traduciría necesariamente en la factura. La razón, según argumentan, obedece a que el costo de la energía depende de varias variables (generación, transporte, distribución y comercialización), así como otros factores como la TRM y el nivel de los embalses.

KEVIN STEVEN BOHÓRQUEZ @KevinBohorquez89

ENERGÍA. EL LEGISLATIVO HUNDIÓ EL ARTÍCULO 210, QUE LE DABA BENEFICIOS A LOS PILOTOS DE FRACKING

“Lo ocurrido en el Congreso no es un buen mensaje”

BOGOTÁ
Ante la polémica por la eliminación del artículo 210 del proyecto que reglamenta el Sistema General de Regalías, en el que se establecían algunos beneficios para los pilotos de fracking, varias voces del sector de hidrocarburos advirtieron que dichas decisiones afectan la seguridad jurídica de las empresas.

El presidente de la *Asociación Colombiana de Petróleo (ACP)*, **Francisco Lloreda**, detalló que “lo ocurrido no es un buen mensaje, en general, para todos los inversionistas de este y de otros sectores económicos. El mensaje dado es que la seguridad jurídica no importa, con un agra-

vante y es el cambio en las reglas de juego de la Ley de Regalías, las cuales en su mayoría son generadas por la industria del petróleo y gas”.

El líder gremial advirtió que “al desincentivar la inversión, a su vez, disminuyen las regalías porque no llegan los inversionistas a explorar y producir”. Las declaraciones del directivo se dieron luego de que el *Congreso de la República* eliminara el artículo en la conciliación del proyecto.

A esta opinión también se sumaron varios expertos de la industria, quienes ratificaron que lo importante de los pilotos es conocer, con evidencia cientí-

fica, los efectos reales que trae al medio ambiente.

“El *Consejo de Estado* acaba de negar la solicitud de suspensión cautelar al decreto marco de los Ppii (proyectos pilotos de investigación integral). Se ha expedido, además del decreto marco, dos de las piezas regulatorias: la técnica y la social. No obstante, aún faltan tres fundamentales: la ambiental, la contractual y la de evaluación. Estamos a la espera de conocerlas y, dependiendo de la razonabilidad de estas, podremos avanzar en los pilotos”, argumentó **Lloreda**.

KEVIN STEVEN BOHÓRQUEZ @KevinBohorquez89



El presidente de la ACP, Francisco Lloreda, dijo que aún están a la espera de las reglamentaciones ambientales de los pilotos de fracking.